REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

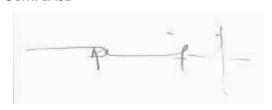
Bogotá, D. C., (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2020-00762

Con fundamento en lo solicitado por el acreedor prendario, el juzgado dispone:

- 1.- DAR por TERMINADA la solicitud de APREHENSIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA adelantada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL respecto del vehículo de placas HIS642
- 2.- DECRETAR la cancelación de las medidas de aprehensión. Ofíciese a la SIJIN POLICIA NACIONAL, así como al parqueadero CAPTUCOL BARRANQUILLA donde se encuentra, para que lo entregue a favor del acreedor prendario.
- 3.- DESGLOSAR los documentos base de la petición a favor del ejecutante y ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No41 Hoy23-07-2021
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario